COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

RESOLUCIÓN No. 02471 DE 29 NOV 2023

«Por medio de la cual se reglamenta el trámite de comisiones de servicios, viáticos, gastos de desplazamiento y gastos de viaje en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social y el Fondo de Inversión para la Paz -FIP y se modifica el artículo 14 de la Resolución No. 01853 de 2022»

LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 13 de la Ley 489 de 1998, modificado por el artículo 45 del Decreto Ley 19 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley 4 de 1992, establece que «Con base en los criterios y objetivos contenidos en el artículo 2 el Gobierno Nacional, cada año, modificará el sistema salarial correspondiente a los empleados enumerados en el artículo 1 literal a, b y d, aumentando sus remuneraciones. Igualmente, el Gobierno Nacional podrá modificar el régimen de viáticos, gastos de representación y comisiones de los mismos empleados».

Que en virtud del artículo 8 del Decreto 1338 de 2015, se delegó en los ministros del despacho y en los directores de departamentos administrativos la función de autorizar a los servidores públicos para que acepten cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales y para celebrar contratos con ellos, en los términos del artículo 129.

Que el Decreto 648 de 2017, por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 – Reglamentario Único del Sector de la Función Pública – determinó las disposiciones reglamentarias relativas a las situaciones administrativas, entre ellas, la comisión de servicios.

Que mediante la Circular Externa No. 15 del 9 de abril de 2019, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público socializó el procedimiento para la utilización de la funcionalidad de viáticos dispuesta por el Sistema Integrado de Información Financiera «SIIF» Nación.

Que de conformidad con el numeral 9, artículo 1, de la Resolución 00852 del 11 de mayo de 2022, se delegó en el (la) secretario(a) general del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, la facultad de «Ordenar el gasto para atender las comisiones de servicio y los gastos de desplazamiento de funcionarios y contratistas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Fondo de Inversión para la Paz - FIP y del esquema de seguridad del (la) director(a) general, salvo las comisiones que por disposición legal deban ser autorizadas por el (la) director(a) general de Prosperidad Social y que requieran de su autorización expresa».

RESOLUCIÓN No. 02471 **DE** 29 NOV 2023

Continuación de la resolución. «Por medio de la cual se reglamenta el trámite de comisiones de servicios, viáticos, gastos de desplazamiento y gastos de viaje en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social y el Fondo de Inversión para la Paz -FIP y se modifica el artículo 14 de la Resolución No. 01853 de 2022»

Que mediante la Resolución 01853 del 04 de agosto de 2022, se reglamentó el trámite de comisiones de servicios, viáticos, gastos de desplazamiento y gastos de viaje en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social y el Fondo de Inversión para la Paz — FIP.

Que en el Decreto 444 de 2023, se estableció el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, y en los artículos 7 y 8 se definen los lineamientos para el suministro de tiquetes y el reconocimiento de viáticos, entre otros.

Que mediante el Decreto 908 de 2023, se fijó la escala de viáticos para los empleados públicos correspondiente a la vigencia 2023 y se dictaron otras disposiciones relacionadas con la comisión de servicios.

Que de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 444 de 2023 y el Decreto 908 de 2023, se hace necesario modificar la Resolución 01853 del 04 de agosto de 2022, por la cual se reglamentó el trámite de comisiones de servicios, viáticos, gastos de desplazamiento y gastos de viaje en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social y el Fondo de Inversión para la Paz-FIP

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Modificar. El artículo 14 de la Resolución 01853 del 04 de agosto de 2022 «Escala de viáticos y gastos de desplazamiento», el cual quedará así:

> **Artículo 14. Escala de viáticos y gastos de desplazamiento.** La escala por concepto de viáticos y gastos de desplazamiento del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de conformidad con los rangos establecidos por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 908 de 2023, es la siguiente:

RESOLUCIÓN No. 02471 **DE** 29 NOV 2023

Continuación de la resolución. «Por medio de la cual se reglamenta el trámite de comisiones de servicios, viáticos, gastos de desplazamiento y gastos de viaje en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social y el Fondo de Inversión para la Paz -FIP y se modifica el artículo 14 de la Resolución No. 01853 de 2022»

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS

BASE DE LIQUIDACIÓN					VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
					DESPLAZAMIENTO MAYOR A 60 KM	DESPLAZAMIENTO MENOR A 60 KM
De	$ -	a	$ 1.510.229	Hasta	$ 136.975	$ 27.395
De	$ 1.510.230	a	$ 2.373.180	Hasta	$ 187.201	$ 37.440
De	$ 2.373.181	a	$ 3.169.036	Hasta	$ 227.140	$ 45.428
De	$ 3.169.037	a	$ 4.019.494	Hasta	$ 264.300	$ 52.860
De	$ 4.019.495	a	$ 4.854.371	Hasta	$ 303.499	$ 60.700
De	$ 4.854.372	a	$ 7.321.125	Hasta	$ 342.557	$ 68.511
De	$ 7.321.126	a	$ 10.232.411	Hasta	$ 416.087	$ 83.217
De	$ 10.232.412	a	$ 12.149.567	Hasta	$ 561.304	$ 112.261
De	$ 12.149.568	a	$ 14.956.568	Hasta	$ 729.685	$ 145.937
De	$ 14.956.569	a	$ 18.085.358	Hasta	$ 882.626	$ 176.525
De	$ 18.085.359	En adelante		Hasta	$ 1.039.425	$ 207.885

COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR

BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES		
				CENTRO AMÉRICA, EL CARIBE Y SURAMÉRICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO	ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, CHILE, BRASIL, ÁFRICA Y PUERTO RICO	EUROPA, ASIA, OCEANÍA, MÉXICO Y ARGENTINA
De	0	a	1.510.229	Hasta 80	Hasta 100	Hasta 140
De	1.510.230	a	2.373.180	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220
De	2.373.181	a	3.169.036	Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300
De	3.169.037	a	4.019.494	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320
De	4.019.495	a	4.854.371	Hasta 160	Hasta 240	Hasta 350
De	4.854.372	a	7.321.125	Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360
De	7.321.126	a	10.232.411	Hasta 180	Hasta 260	Hasta 370
De	10.232.412	a	12.149.567	Hasta 200	Hasta 265	Hasta 380
De	12.149.568	a	14.956.568	Hasta 270	Hasta 315	Hasta 445
De	14.956.569	a	18.085.358	Hasta 350	Hasta 390	Hasta 510
De	18.085.359	En adelante		Hasta 440	Hasta 500	Hasta 640

RESOLUCIÓN No. 02471 **DE** 29 NOV 2023

Continuación de la resolución. «Por medio de la cual se reglamenta el trámite de comisiones de servicios, viáticos, gastos de desplazamiento y gastos de viaje en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social y el Fondo de Inversión para la Paz -FIP y se modifica el artículo 14 de la Resolución No. 01853 de 2022»

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 14 de la Resolución No. 01853 de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 NOV 2023

Laura Sarabia T

LAURA CAMILA SARABIA TORRES
DIRECTORA GENERAL

Revisó: Secretaría General – María Carolina Ramírez García
Revisó: Profesional especializado – Mariela Esther Cadena Diaz
Revisó: Oficina Asesora Jurídica – Lucy Edrey Acevedo Meneses
Revisó: Oficina Asesora Jurídica – John Fredy Rodriguez Barrera
Elaboró: GIT comisiones y desplazamientos – Sandra Janneth Gómez Guzmán